



Universidad Nacional  
del Nordeste



FACULTAD  
DE MEDICINA  
Universidad Nacional  
del Nordeste

**RESOLUCIÓN N° 627/20 - D.-  
CORRIENTES, 13 de abril de 2020.-**

**VISTO:**

Los términos de las Resoluciones por las cuales se han suspendido las tramitaciones administrativas en el ámbito de esta Facultad de Medicina, conforme a los términos de las Resoluciones Rectorales y los Decretos emanados del Poder Ejecutivo Nacional, referidos al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, con motivo de la Pandemia por el Virus COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación descripta, ha imposibilitado dar curso a las solicitudes que formularen los estudiantes de esta Casa;

Que por otra parte, se hace necesario prorrogar la regularidad de los Trabajos Prácticos de las Asignaturas de las Carreras que se dictan en esta Unidad Académica, a los efectos de no perjudicar la continuidad de las actividades académicas de los estudiantes;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, con carácter de excepción,** la validez de los Trabajos Prácticos de las Asignaturas de las Carreras que se dictan en esta Facultad de Medicina, cuyos vencimientos operaran el 31 de marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, por las razones enunciadas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO**  
Secretario Académico

**Prof. GERARDO OMAR LARROZA**  
Decano

Cas.-